



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 191 / 2013

AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 12 DE JULIO DEL 2013

VENCE : 12 DE JULIO DEL 2016  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase AA-a

ubicado en AVDA. REPÚBLICA

población MIRASUR

PROPIETARIO CORPORACIÓN EDUCACIONAL EMPRENDER

domiciliado en OSORNO calle REPÚBLICA

ARQUITECTO PABLO MAMQUILEF COFRE

N° patente profesional 3-1503

CALCULISTA CLAUDIO VASQUEZ VASQUEZ

N° patente profesional 3-1120

CONSTRUCTOR PABLO MAMQUILEF COFRE

N° patente profesional 3-1503

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 1727-1

Derechos municipales \$229.407.-

EDUCACION (MULTICANCHA)

presupuesto \$21.848.362.-

N° 1396

Sector ..... (ZONA C-3 / H-3)

R.U.T N° 72.684.200-0

N° 1396

domicilio BOMBERO HERNANDEZ N°226-VALDIVIA

RUT N° 16.205.680-8

domicilio ISLA MOTA N°2416 - VALDIVIA

RUT N° 12.994.504-4

domicilio BOMBERO HERNANDEZ N°226 - VALDIVIA

RUT N° 16.205.680-8

RUT N° .....

Superficie terreno 10.277,85 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	274,05 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>274,05 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



*Angela Villarroel Mansilla*  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

*AJM/ESP/ETM/rsev*  
AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de Techo Multicancha Colegio Emprender, ubicado en Avenida República N°1396, Mirasur, de propiedad de Corporación Educacional Emprender, con una superficie aprobada de 274,05 M2.
- Cuenta con Informe N°268 de fecha mayo del 2013, de Revisor Independiente, Sr. Jorge Cossio Cea, Constructor Civil.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/rsev